

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 440224/72/2024, LA C. DIANA LAURA ROMÁN PAREDES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE BODEGAS S/N, BARRIO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 7.35 METROS CON CALLE BODEGAS; AL SURESTE: 19.85 METROS CON CANDIDO CANDELARIO HERNANDEZ ZEPEDA; AL SUROESTE 1: 5.83 METROS CON OSCAR VINICIO PAREDES MIRELES; AL NOROESTE 1: 2.15 METROS CON GUADALUPE MUNGUIA PAREDES; AL NOROESTE 2: 8.79 METROS CON ITZEL PAREDES GONZALEZ; AL SUROESTE 2: 1.24 METROS CON ITZEL PAREDES GONZALEZ; AL NOROESTE 3: 9.00 METROS CON ITZEL PAREDES GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 131.13 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE ENERO DEL AÑO 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRIGUEZ PEREZ.-RÚBRICA.

401.-22, 27 y 30 enero.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 440227/73/2024, EL C. GUSTAVO VALENCIA MANZO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SIN NÚMERO, DE LA FRATERNIDAD ANTRORCHISTA, MUNICIPIO CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO MARQUEZ; AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AL ORIENTE: 29.50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 29.50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 295.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE ENERO DEL AÑO 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRIGUEZ PEREZ.-RÚBRICA.

401.-22, 27 y 30 enero.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 440228/74/2024, LA C. ITZEL PAREDES GONZÁLEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE BODEGAS S/N, BARRIO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE 1: 1.06 METROS CON CALLE BODEGAS; AL SURESTE 1: 9.00 METROS CON DIANA LAURA ROMAN PAREDES; AL NORESTE 2: 1.24 METROS CON DIANA LAURA ROMAN PAREDES; AL SURESTE 2: 8.79 METROS CON DIANA LAURA ROMAN PAREDES; AL SUROESTE: 9.55 METROS CON GUADALUPE MUNGUIA PAREDES; AL NOROESTE 1: 3.94 METROS CON JULIA LUNA JIMENEZ; AL NORESTE 3: 1.79 METROS CON JOSÉ ANTONIO YAÑES PAREDES; AL NOROESTE 2: 2.15 METROS CON JOSÉ ANTONIO YAÑES PAREDES; AL NORESTE 4: 2.04 METROS CON JOSÉ ANTONIO YAÑES PAREDES; AL NORESTE 5: 3.35 METROS CON ANA MARÍA ROMERO SALGADO; AL NOROESTE 3: 2.88 METROS CON ANA MARÍA ROMERO SALGADO; AL NOROESTE 4: 9.00 METROS CON ANA MARÍA ROMERO SALGADO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 70.93 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE ENERO DEL AÑO 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRIGUEZ PEREZ.-RÚBRICA.

401.-22, 27 y 30 enero.

No. DE EXPEDIENTE: 438150/69/2024, LA C. REYNA LÓPEZ MIRELES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "EL NARANJO", UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGÓN, DE LA POBLACIÓN DE SAN MATEO HUITZILZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 60.00 METROS CON GREGORIO CONTRERAS; AL SUR: 60.00 METROS CON JOSÉ YESCAS; AL ORIENTE: 10.10 METROS CON CALLE ALVARO OBREGON; AL PONIENTE: 10.30 METROS CON BARTOLO LÓPEZ MIRELES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 612.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE ENERO DE 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PEREZ.-RÚBRICA.

401.-22, 27 y 30 enero.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 439894/71/2024, EL C. MARCO APOLO ULISES CRUZ AYALA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEPETLAPA", UBICADO EN CALLEJÓN DE LA PRIMAVERA SIN NÚMERO, EN LA DELEGACIÓN DE SANTIAGO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 29.80 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 29.80 METROS CON IMELDA CHAVARRÍA LLANOS; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON CALLEJÓN DE LA PRIMAVERA; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON MARÍA TRINIDAD GUTIÉRREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 268.20 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE ENERO DEL AÑO 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRIGUEZ PEREZ.-RÚBRICA.

401.-22, 27 y 30 enero.

No. DE EXPEDIENTE: 438354/70/2024, LA C. ALEJANDRA ORTIZ ESPINOZA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO CON CASA DENOMINADO "ZACATENCO", UBICADO EN AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 308, BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 42.85 METROS CON BRUNA AVILA; AL SUR: 42.85 METROS CON MACLOVIA CASTRO ROSALES; AL ORIENTE: 14.67 METROS CON MANUEL GONZALEZ; AL PONIENTE: 14.67 METROS CON CALLE HIDALGO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 630.59 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PEREZ.-RÚBRICA.

401.-22, 27 y 30 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 884649/46/2024, El o la (los) C. AZUCENA DEL CARMEN BERNAL GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Paseo de Servidumbre S/N, en la de Delegación Santa Ana Tlalpatitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 11.30 metros colindando con el C. Marco Antonio Sánchez Ponce. Al Sur: 11.30 metros colindando con Rafael Rangel Rodríguez. Al Oriente: 8.50 metros colindando con la Familia León Peña. Al Poniente: 8.50 metros colindando con Pasillo de Servidumbre. Superficie aproximada de: 95.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 14 de enero del 2025.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

417.-22, 27 y 30 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 595808/42/2024, El o la (los) C. MIRIAM MACÍAS RAMÍREZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en Terreno denominado El Salitre ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número fracción 1 Colonia o pueblo San Lorenzo Tetliltlac, Municipio de Coacalco, Estado México, el cual mide y linda: Al norte: 10.00 metros con Pascual Hernández Hernández, Al sur: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, Al oriente: 27.60 metros con Luis Martínez Ampudia, Al poniente: 27.60 metros con Pablo García Jacome. Con una superficie aproximada de: 276.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México a 15 de enero de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, Lic. Janette Rosiles Redonda.-Rúbrica.

116-A1.- 22, 27 y 30 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 888718/50/2024, El o la (los) C. HORACIO SERGIO GARCÍA OROPEZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle 23 de Septiembre con frente a la vía pública, con número 401, en la Col. Morelos, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.46 mts. con Calle Valentín Gómez Farías. Al Sur: 10.71 mts. con el señor

Austreberto (sic) González Carbajal. Al Oriente: 18.55 mts. con el señor Hugo Odilón García Bernal. Al Poniente: 18.55 mts. con Calle Veintitrés de Septiembre. Superficie aproximada de: 196.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 22 de enero del 2025.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

629.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE: 42508/14/2024, EL C. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, PUEBLO DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: EN LÍNEA QUEBRADA 15.059; 32.601 Y 4.592 METROS, COLINDA CON EL C. JUAN OVANDO GARCÍA. SUROESTE: EN LÍNEA QUEBRADA 24.501 METROS Y COLINDA CON ROBERTA JIMÉNEZ CRUZ; 25.232 Y 22.447 METROS Y COLINDA CON EL C. GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA. AL NOROESTE: 64.012 METROS Y COLINDA CON EL C. FLAVIO CRUZ BELTRÁN. AL SURESTE: 66.462 METROS Y COLINDA CON EL C. JUAN OVANDO VALDEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,111.97 M2 (TRES MIL CIENTO ONCE, PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, ordenó su publicación con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos, esto porque el colindante al viento NORESTE ha fallecido y se desconoce al momento si existe albacea del mismo.- Ixtlahuaca, Estado de México a 15 de enero de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

630.-30 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE: 42509/15/2024, EL C. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, PUEBLO DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NOROESTE: 19.649 METROS Y COLINDA CON EL C. FLAVIO CRUZ BELTRÁN. SURESTE: 19.350 METROS Y COLINDA CON LA C. ROBERTA JIMÉNEZ CRUZ. AL NORESTE: 22.485 METROS Y COLINDA CON EL C. GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA. AL SUROESTE: 22.524 METROS Y COLINDA CON CALLE LUIS DONALDO COLOSIO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 438.71 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 07 de enero de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

631.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE: 42603/16/2024, EL C. GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, PUEBLO DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: 22.447 METROS Y COLINDA CON EL C. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA. SUROESTE: 22.485 METROS Y COLINDA CON EL C. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA. AL NOROESTE: 33.971 METROS Y COLINDA CON EL C. FLAVIO CRUZ BELTRÁN. AL SURESTE: EN DOS LÍNEAS; 25.232 METROS Y COLINDA CON EL C. ANTONIO LÓPEZ GARCÍA Y; 7.641 METROS Y COLINDA CON LA C. ROBERTA JIMÉNEZ CRUZ. SUPERFICIE TOTAL DE 750.59 M2 (SETECIENTOS CINCUENTA, PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 07 de enero de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

632.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 24,060 volumen 562, de fecha 02 de diciembre del año 2024, pasado ante mi fe, a solicitud de la Sra. Vanessa Bernal Azoños, por su propio derecho, se radicó en esta Notaría Pública la **SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del SR. SERGIO AGUSTÍN BERNAL LÓPEZ, quien también fue conocido como AGUSTÍN BERNAL LÓPEZ** de conformidad con lo dispuesto por los arts. 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el art. 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose sus derechos como única y universal heredera, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Lo anterior de conformidad con el art. 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a 14 de enero del 2025.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

313.-20 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 24,055 volumen 562, de fecha 25 de noviembre del año 2024, pasado ante mi fe, a solicitud de los Señores María del Carmen, Alejandro Antonio y Rocío María Esperanza, todos de apellidos Real Madrid Uribe, por su propio derecho, se radicó en esta Notaría Pública la **SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la Señora ESTHER URIBE SESMA** de conformidad con lo dispuesto por los arts. 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el art. 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose sus derechos como únicos y universales herederos, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor, aceptando también la primera de los mencionados el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Lo anterior de conformidad con el art. 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a 14 de enero del 2025.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

314.-20 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 37,691**, del volumen ordinario **922**, del protocolo ordinario a mí cargo, con fecha **05 de septiembre** del año **2024**, se asentó en esta Notaría la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **JOSEFINA DE DIOS SANDOVAL**, a solicitud del señor **RICARDO HUERTA DE DIOS**, en su calidad de único y universal heredero y de la señora **OLGA HUERTA DE DIOS** como albacea, ambos en la presente sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

315.-20 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, Licenciado **ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **38,545** del Volumen **945** del protocolo a mi cargo de fecha **09 del mes de diciembre del año 2024**, se llevó a cabo **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del difunto señor **MANUEL GARRIDO VIDAURRETA** que otorgaron la señora **PATRICIA FRANCISCA PEDRÓN ESPINOSA** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **JOSÉ ALBERTO GARRIDO PEDRÓN** y **JOSÉ MANUEL GARRIDO PEDRÓN**, todos ellos como presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

316.-20 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante instrumento público número **37,130** de fecha 11 de diciembre del 2024 se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunúen Niño de Rivera Leal, titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **DEMETRIO DURAN RIOS** a solicitud del señor **Marco Antonio Badillo Alejandro** en su carácter de **único y universal heredero**; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor del señor **Marco Antonio Badillo Alejandro**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Solicito la publicación del aviso notarial en la Gaceta del Gobierno 2 veces con un intervalo de 7 días.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de diciembre del 2024.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

334.-20 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 22,315, de fecha 17 de septiembre de 2024, ante mí se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR FELIPE DE JESUS MARTINEZ CANO**, que otorgaron los señores **LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ, MARIA FERNANDA MARTINEZ MARTINEZ, MARCO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ** y **SEBASTIANA MARTINEZ REYES**, los tres primeros de los mencionados descendientes en primer grado del de cujus y la última cónyuge supérstite, todos presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus y manifestaron que no tienen conocimiento que además de los otorgantes existan otras personas con mejor o igual derecho a heredar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 14 de diciembre de 2024.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

98-A1.-20 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 22,322, de fecha 25 de septiembre de 2024, ante mí se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR ALEJANDRO LUNA DELGADO**, que otorgaron los señores **MA. LUISA GLORIA EMBARCADERO MENDEZ, ALEJANDRINA LUNA EMBARCADERO, VERONICA MARIBEL LUNA EMBARCADERO, ROSALBA LUNA EMBARCADERO, ASELA MARIA DEL CARMEN LUNA EMBARCADERO, ALEJANDRO MARTINIANO LUNA EMBARCADERO** y **JUAN DE DIOS LUNA EMBARCADERO**, la primera de los mencionados cónyuge supérstite y los seis posteriores descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su derecho a heredar y declararon no tener conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.157, 6.149 y 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 66, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Los señores **ALEJANDRINA LUNA EMBARCADERO, VERONICA MARIBEL LUNA EMBARCADERO, ROSALBA LUNA EMBARCADERO, ASELA MARIA DEL CARMEN LUNA EMBARCADERO, ALEJANDRO MARTINIANO LUNA EMBARCADERO** y **JUAN DE DIOS LUNA EMBARCADERO** descendientes en primer grado del de cujus, solicitaron se proceda a tomarles declaración para hacer constar la repudiación expresa de la herencia que pudiere corresponderles, con fundamento en el artículo 6.190 del Código Civil del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 14 de diciembre de 2024.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

99-A1.-20 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número **72,628** del Volumen Ordinario 1918 del Protocolo a mi cargo, con fecha diez de enero del año dos mil veinticinco, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS MARTÍNEZ BERNALDEZ**; por los señores **AMANDA MEDINA MARTÍNEZ** y **FERNANDO EMILIO MEDINA MARTÍNEZ**; en su carácter de únicos y universales herederos del de cujus, y nombrando como Albacea a la señora **AMANDA MARTÍNEZ ABURTO**, en dicha sucesión.

Toluca, Méx., 15 de Enero de 2025.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

355.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número **72,629** del Volumen Ordinario 1919 del Protocolo a mi cargo, con fecha trece de enero del año dos mil veinticinco, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **EMMA ABURTO MARTÍNEZ**; por las señoras **ROSA MARÍA MARTÍNEZ ABURTO** y **AMANDA MEDINA MARTÍNEZ**; en su carácter de únicas y universales herederas de la de cujus, y nombrando como Albacea a la señora **AMANDA MARTÍNEZ ABURTO**, en dicha sucesión.

Toluca, Méx., 15 de Enero de 2025.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

356.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "38,663", del Volumen "641" de fecha 17 de Octubre del año 2024, se dio fe de.- **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FILIBERTO NIETO AHEDO**, que formalizan los señores **JAIME NIETO CASTRO, LIDIA NIETO CASTRO, ARACELI NIETO CASTRO, HECTOR SERGIO NIETO CASTRO Y NOEMI NIETO CASTRO**, como presuntos herederos de dicha Sucesión. -----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

367.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO**, de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, otorgado ante la fe de la suscrita notaría, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **AURELIANO ESTRADA MARAÑÓN**, que otorgan los señores **SARA ESTRADA BARRERA, DANIEL ESTRADA BARRERA, ISRAEL ESTRADA BARRERA, ROSA MARÍA ESTRADA BARRERA y DAVID ESTRADA BARRERA**, en su carácter de descendientes, del autor de la sucesión, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes creen tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DRA. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

380.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA RAMOS RENDÓN**

Mediante instrumento número diez mil seiscientos treinta y tres, de fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARGARITA RAMOS RENDÓN**, que otorgó la señora **MATILDE CONCEPCIÓN RAMOS RENDÓN**, en su calidad de hermana, de la autora de dicha sucesión, quien manifestó bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico "EL ECONOMISTA".

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de enero de 2025.

103-A1.- 21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 07 DE ENERO DEL 2025.

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **54,379** de fecha **29** de **OCTUBRE** del **2024**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes de la

señora **MARIA DE LOS ANGELES PALAFOX RAYON** a solicitud de los señores **BLANCA SUSANA GOVEA PALAFOX, JUAN EDUARDO GOVEA PALAFOX y JUANA MARIA DE LOS ANGELES GOVEA PALAFOX**, en su carácter de descendiente en línea recta por consanguinidad y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

104-A1.- 21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 201 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura 32,781, de fecha 23 de diciembre de 2024, ante la fe del suscrito Notario, quien actúa, por convenio de asociación, en el protocolo ordinario a cargo del Licenciado **ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA**, titular de la Notaría Pública número ciento sesenta, se hizo constar **LA RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ FLORES**, que otorgaron los señores **BLAS TORRES MAULEON, KAREN ANAID TORRES GONZÁLEZ y BRENDA MONSERRAT TORRES GONZÁLEZ** en su carácter de únicos y universales herederos.

LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 201
DEL ESTADO DE MÉXICO.

106-A1.-21 y 30 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 100,046 de fecha 09 de julio del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS ASTEY QUINTANILLA**, a solicitud del señor **JAVIER QUINTANILLA GARCIA** en su carácter de ascendiente consanguíneo transversal en tercer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el acta de nacimiento con las que se acreditaron el fallecimiento y entroncamiento del señor **JAVIER QUINTANILLA GARCIA**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

621.-30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **101,093** de fecha 08 de noviembre del año 2024 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER PADILLA CUEVAS**, a solicitud de los señores **MA. DEL CARMEN PADILLA CUEVAS (también conocida como MARIA DEL CARMEN PADILLA CUEVAS), JUAN PADILLA CUEVAS, ARACELI PADILLA CUEVAS Y ALEJANDRO PADILLA CUEVAS**, en su carácter de parientes en línea colateral en segundo grado; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos

126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, con la que se acreditó el fallecimiento y entroncamiento de los señores **MA. DEL CARMEN PADILLA CUEVAS (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL CARMEN PADILLA CUEVAS), JUAN PADILLA CUEVAS, ARACELI PADILLA CUEVAS Y ALEJANDRO PADILLA CUEVAS**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

622.-30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 101,698 de fecha 27 de diciembre del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CARLOS ROBLEDO HERNANDEZ**, a solicitud de la señora **MARIA DE LOURDES NAVA LOPEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y el señor **AXEL DIDIER ROBLEDO NAVA** en su carácter de descendiente directo en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento con las que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de los señores **MARIA DE LOURDES NAVA LOPEZ y AXEL DIDIER ROBLEDO NAVA**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Cuautitlán y del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

623.-30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **101,765** de fecha 21 de enero del año 2025, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA SEGURA GONZALEZ**, a solicitud de los señores **ISAAC PEREZ SEGURA y CARLOS PEREZ SEGURA**, en su carácter de descendientes directos en primer grado de la de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando bajo protesta que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y las actas de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y entroncamiento de la señora **ROSA MARIA SEGURA GONZALEZ**; asimismo se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

624.-30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número ciento un mil seiscientos diez de fecha dieciocho de diciembre del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **J. CONCEPCION OTERO CANO** (también conocido como **JOSE CONCEPCION OTERO CANO, CONCEPCION OTERO CANO**), a solicitud de la señora **MARIA CECILIA OTERO AGUILAR**, en su carácter de descendiente directo en primer grado del *de cujus*; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el *de cujus*, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de la señora **MARIA CECILIA OTERO AGUILAR**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el *de cujus*.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

625.-30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 202 DEL ESTADO DE MEXICO
OCOYOACAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La Suscrita Licenciada en Derecho **GLORIA UGARTE REYES**, Notaria Pública Provisional número doscientos dos del Estado de México, **HAGO SABER**:

Que por escritura pública número 184, volumen 5, de fecha 22 de enero del 2025, otorgada ante mí, comparecieron los señores **TEODORO VILLANUEVA NAVA, EDUARDO GABRIEL VILLANUEVA TREJO Y MONSERRAT VILLANUEVA TREJO**, para dar iniciación al procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **ROSA MARÍA TREJO GARCÍA**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en dos publicaciones con un intervalo de 7 días hábiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ocoyoacac, Edo. de Méx., a 23 de enero del 2025.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA EN DERECHO **GLORIA UGARTE REYES**.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA PROVISIONAL 202
DEL ESTADO DE MÉXICO.

626.-30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER**:

Por Acta número **7282 SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS**, del Volumen **130 CIENTO TREINTA**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **ONCE** de noviembre del dos mil veinticuatro, otorgada ante mi fe, se hizo constar el **INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **LEONARDA BARRIOS URIBE**; por medio de la cual los señores **JOSÉ BOLAÑOS SALAS**, en

su calidad de cónyuge supérstite y como único y universal heredero de la sucesión a bienes de FERNANDO JOSÉ BOLAÑOS BARRIOS, MIGUEL ANGEL, LETICIA ELENA y SARA, todos de apellidos BOLAÑOS BARRIOS, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepac, Estado de México, enero 2025.

M. EN D. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

634.-30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 202 DEL ESTADO DE MEXICO
OCOYOACAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La Suscrita Licenciada en Derecho GLORIA UGARTE REYES, Notaria Pública Provisional número doscientos dos del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 139, volumen 4, de fecha 28 de noviembre del 2024, otorgada ante mí, comparecieron los señores **JOSE LINARES TORRES, JOSE OTNIEL LINARES DESALES y GERSOM ELIU LINARES DESALES**, para dar iniciación al procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **ARACELI DESALES GOMEZ**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en dos publicaciones con un intervalo de 7 días hábiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ocoyoacac, Edo. de Méx., a 23 de enero del 2025.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA EN DERECHO GLORIA UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA PROVISIONAL 202
DEL ESTADO DE MÉXICO.

637.-30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ENERO 15, 2025.

Que por escritura número **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE**, Volumen **NOVECIENTOS SESENTA**, de fecha **CATORCE** de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **FLORA GODINEZ ALVAREZ**, quien también utilizó el nombre de **FLORA GODINEZ**, que otorgó el señor **FAUSTO FABRE GODINEZ**, en su carácter de Presunto Heredero, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de él, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

DOCTORA PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO,
ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL
LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO,
CONFORME AL CONVENIO DE SUPLENCIA
RECÍPROCA QUE TENEMOS CELEBRADO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

638.-30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "133,234", del Volumen 2,384, de fecha 25 de junio del año 2024, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ELISEO EFREN LOPEZ MALDONADO TAMBIEN CONOCIDO COMO ELISEO EFREN LOPEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES GLORIA RAMIREZ RAMIREZ, ELVIA LOPEZ RAMIREZ Y ERICK LOPEZ RAMIREZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de matrimonio, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
651.-30 enero y 11 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "135,858", del Volumen 2,408, de fecha 04 de diciembre del año 2024, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BRUNO VÁZQUEZ DEL MERCADO FERNÁNDEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA SILVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura me fueron exhibidas las correspondientes partidas de nacimiento, y documentos con los que la compareciente acredito el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
652.-30 enero y 11 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "135,077", del Volumen 2,407 de fecha 16 de octubre del año 2024, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES ARMANDO SAUZA ORTIZ Y ARMANDO SAUZA TAPIA. B).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES TAPIA MURILLO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES ANGEL ASIS SAUZA TAPIA Y CARLOS SAUZA TAPIA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
653.-30 enero y 11 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

23,533

Por escritura número veintitrés mil quinientos treinta y tres, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, se otorgó en esta Notaría a mi cargo, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAÚL LÓPEZ RINCÓN**, que otorgaron los señores **MARÍA GUADALUPE OROPEZA RODRÍGUEZ, RAÚL FRANCISCO LÓPEZ OROPEZA y PITY PAULA LÓPEZ OROPEZA**, la primera de ellos como "CÓNYUGE SUPÉRSTITE" y los dos últimos como "DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER LUGAR Y GRADO", todos ellos como **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN**.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 47 DEL ESTADO DE MÉXICO.

212-A1.- 30 enero y 11 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notaria Pública No. 85 del Estado de México *Huixquilucan*:

Por instrumento número **79,046** del volumen **2026 ORDINARIO**, de fecha **20** de **ENERO** del **2025**, ante mí, los señores **JEAN PAUL, ÉRICK ERNESTO** y **JESSICA PAOLA** todos ellos de apellidos **LEHFELD URBINA**, esta última representada por la señora **ELVIA MARÍA MONSREAL HONEY**, **RADICARON** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **HILDA URBINA TORRES** (quien también fue conocida indistintamente con el nombre de **HILDA ALEJANDRA URBINA TORRES**, pero se trataba de la misma persona); por medio de la cual aceptaron la herencia instituida a su favor por la de **CUJUS**; y los señores **JEAN PAUL** y **JESSICA PAOLA** ambos de apellidos **LEHFELD URBINA**, esta última por medio de su Apoderada Legal, la señora **ELVIA MARÍA MONSREAL HONEY**, aceptaron el cargo de **ALBACEA** de dicha sucesión, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **20 DE ENERO DEL 2025**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- (RÚBRICA).
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SOLICITO QUE EL PRESENTE SEA PUBLICADO 2 VECES, CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES

213-A1.-30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 33,037 de fecha 10 de Enero de 2025, por la que hice constar, **REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE OTORGAN LAS SEÑORAS ROSA MARÍA, ARACELI, ALMA AMALIA, MARÍA GLORIA TODAS DE APELLIDOS ARREGUÍN SÁNCHEZ Y TERESA ARREGUIN Y SANCHEZ RESPECTO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU HERMANA LA SEÑORA YOLANDA ARREGUÍN SÁNCHEZ Y LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA YOLANDA ARREGUÍN SÁNCHEZ QUE FORMALIZA SU HERMANA LA SEÑORA MARTHA ROSA ARREGUÍN SÁNCHEZ DE LA CITADA SUCESIÓN**, manifestándome la misma, no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar, lo que se hace constar en términos de los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE ENERO DE 2025.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO CIENTO UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

214-A1.-30 enero y 11 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

F E D E E R R A T A S

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 DE ENERO DE 2025.

QUE EN LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 504-A1.-, DE FECHAS 12, 18 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE LLEVARON A CABO LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS DEL PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE PARTIDA INICIADO EL 12 DE AGOSTO DE 2024, POR EL C. JOEL VIRUEGA PÉREZ, DICE: INSCRITO EN FAVOR DE "VIVEROS DEL VALLE" SOCIEDAD ANÓNIMA, DEBE DECIR: "FINANCIADORA DE VENTAS", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA.

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO,
M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

641.-30 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO: LOS **CC. MARCO ANTONIO JUAREZ PASARAN Y JUANA JOSEFINA DOMINGUEZ SANTIAGO**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 2024**, CON NUMERO DE FOLIADOR **6503**, SOLICITA LA REPOSICION DE **LA PARTIDA 582, VOLUMEN 485, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2001.** EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL **“...INSTRUMENTO MIL CUATROCIENTOS CUATRO, LIBRO CINCUENTA Y NUEVE, DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL**, EN LA QUE HIZO CONTAR: --- **A).-LA CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA** QUE OTORGA “BANCO DE MEXICO” EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, REPRESENTADO POR “HIPOTECARIA NACIONAL” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, REPRESENTADA POR LOS LICENCIADOS **EDUARDO RAMIREZ LUA Y DANIEL HIPOLITO MENDEZ SALVATORIO**, A FAVOR DE “INMOBILIARIA RESIDENCIAL BOSQUES DEL ALBA”. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; --- **B).-LA COMPRA VENTA VIVIENDA POPULAR** QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LOS SEÑORES **MARCO ANTONIO JUAREZ PASARAN Y JUANA JOSEFINA DOMINGUEZ SANTIAGO**, EN LO SUCESIVO “LA PARTE COMPRADORA” Y DE OTRA “INMOBILIARIA RESIDENCIAL BOSQUES DEL ALBA”. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO “LA PARTE VENDEDORA”, REPRESENTADA POR EL SEÑOR **DAVID DAYAN TAWIL**: --- **C) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA** QUE CELEBRAN DE UNA PARTE “HIPOTECARIA NACIONAL”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN LO SUCESIVO “LA HIPOTECARIA”, REPRESENTADA COMO HA QUEDADO DICHO, Y DE OTRA LOS SEÑORES **MARCO ANTONIO JUAREZ PASARAN Y JUANA JOSEFINA DOMINGUEZ SANTIAGO** EN LO SUCESIVO “EL ACREDITADO” Y COMPARECE “BANCO DE MEXICO” EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, REPRESENTADO COMO HA QUEDADO DICHO, EXCLUSIVAMENTE PARA ACEPTAR LA HIPOTECA QUE SE CONSTITUYA EN SU FAVOR EN PRIMER LUGAR...”**(SIC): ASIMISMO Y EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DISTRIBUCION-PLANTA BAJA: ACCESO, VESTIBULO, ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO. --- PRIMER NIVEL: VESTIBULO, UNA BAÑO COMPLETO, ESTUDIO Y UNA RECAMARA, --- SEGUNDO: VESTIBULO, UN BAÑO COMPLETO, ESTUDIO Y DOS RECAMARAS, --- SUPERFICIE --- 90.00 M2 --- MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL DEPARTAMENTO, TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA DE VERTICE SUPERIOR MAS ALTO AL NORTE Y EN EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ: --- AL NORTE EN 3.85 M AREA DE USO COMUN (BANQUETA). AL ORIENTE EN 7.5 M CON VIVIENDA No. 53, AL SUR EN 3.85 M CON VIVIENDA No. 53 DEL CONJUNTO 3, AL PONIENTE EN 7.50 M CON VIVIENDA No. 51 --- CAJON 52 CON UNA SUPERFICIE DE 12 M2 (ASI) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS. --- AL NORTE EN 2.40 M CON ARROYO VEHICULAR, AL ORIENTE EN 5.00 M CON CAJON 53, AL SUR EN 2.40 M CON AREA DE USO COMUN (BANQUETA), AL PONIENTE EN 5.00 M CON CAJON 50. ACUERDO DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO. SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION”, POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDCTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

524.-27, 30 enero y 5 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 205/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE ENERO DE 2025.

EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2024, LA C. MA DE LOURDES PERALTA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE PEDRO PERALTA MARTINEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 222, DEL VOLUMEN 21, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 15 DE JUNIO DE 1961, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN EL LEGAJÓ DE DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: --"FRACCION DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 168, DE LA MANZANA 11 (ONCE) ZONA COMERCIAL, EN EL FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, EN EL PUEBLO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE OCHENTA Y OCHO METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN QUINCE METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE; AL ESTE EN SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON LA CALLE CHALCO; AL SUR EN QUINCE METROS CON EL LOTE NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE; Y AL OESTE EN CIENCO METROS SESENTA CENTÍMETROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE."--. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE PEDRO PERALTA MARTINEZ Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

157-A1.- 27, 30 enero y 5 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 07 DE ENERO DE 2025.

EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2024, EL C. ERIK Yael LLERA DEL ANGEL, APODERADO DE MIGUEL ENRIQUE ESPARZA DIAZ, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2726, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 1975, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO; LOTE DE TERRENO NUMERO 22, DE LA MANZANA 33, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "EL DORADO", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 197.66 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.68 M CON LOTE 23.- AL SUR 19.26 M CON LOTE 21.- AL ORIENTE 11.00 M CON LOTES 14 Y 15.- AL PONIENTE 11.30 M CON RETORNO MARBELLA, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

406.-22, 27 y 30 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de diciembre de 2024.

Que en fecha 10 de diciembre de 2024, **LA C. MARTHA EUGENIA ARCEGA GARCIA**, en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de **MARTHA GARCIA DE ARCEGA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 23, Volumen 51, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como casa ubicada en la calle de Hacienda de Malpaso y terreno en que está construida lote número 103 de la manzana VII del “Fraccionamiento Hacienda de Echegaray”, ubicada en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 160.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 20.00 metros con el lote 102; AL SUR: en 20.00 con el lote 104; AL ORIENTE: en 08.00 metros con calle Hacienda de Malpaso; AL PONIENTE: en 08.00 metros con lote 116.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.- - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

159-A1.-27, 30 enero y 5 febrero.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial, Autoridad Resolutora.

EDICTO
03/2025

SE NOTIFICA SANCIÓN

M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad en los artículos 1, 14, 16, 17, 108, párrafos primero y último, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 fracciones II y VII, 3, III, XIII, XXII, XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción IX, 10 párrafo segundo, 28, 50 fracción IV, 81, 115, 122, 188 y, 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 153, 155 fracciones I y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracción VI, 3, 4, 8 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publica:

Que, en mi calidad de Contralor del Poder Legislativo, en ejercicio de las atribuciones como **Autoridad Resolutora**, ejecuto la sanción impuesta a **CAROLINA PLATA PÉREZ**, mediante la Resolución del tres de diciembre de dos mil veinticuatro, misma que causó ejecutoria el veintitrés de enero de dos mil veinticinco, en la cual se impuso como sanción, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por incurrir en una falta administrativa **no grave**, al haber omitido presentar durante el plazo establecido por el artículo **34, fracción III** de la citada Ley, su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Conclusión**.

En ese sentido, se le conmina a que, en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre privilegiando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E.- M. EN D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ VENCES.- CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

635.-30 enero.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: **OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/44/2024**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Jesús Luis Rubí Salazar
Director General del Instituto Materno Infantil
del Estado de México. (IMIEM).

P r e s e n t e

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número 368/2024 del diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por María Dolores Juárez Flores, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en funciones de Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/44/2024, en el que se determinó sujetar a procedimiento de responsabilidad administrativa a Jesús Luis Rubí Salazar y ..., por las presuntas faltas administrativas graves de **Desvío de Recursos Públicos y ...**, que se derivaron de la revisión de la Auditoría Financiera practicada al Instituto Materno Infantil del Estado de México, en lo que interesa refiere: *"...cítese a... **Jesús Luis Rubí Salazar y...**, a la celebración de la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo...se hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de sus derechos constitucionales, podrán manifestar lo que a sus intereses convengan y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con las presuntas faltas administrativas que se les atribuyen en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismos, ni declararse culpables y defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia, apercibidos que en caso de no realizar manifestación alguna respecto del nombramiento de un abogado particular o en su defecto de solicitar al defensor público, se continuará con la secuela procedimental bajo su más estricta responsabilidad...**Octavo.** Apercibimiento. Se apercibe a los presuntos responsables para que en caso de no comparecer personalmente o por escrito el día y hora señalado en el presente a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrecer y presentar sus pruebas relacionadas con las faltas administrativas que se les atribuye, se tendrá por satisfecha su audiencia y por perdidos los derechos que debieron ejercitar en la misma, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios..."*

Así como un extracto del numeral **TERCERO** del acuerdo 21/2025 del diecisiete de enero de dos mil veinticinco, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/44/2024, que en la parte que interesa señala: *"...**TERCERO.** En virtud del contenido de las razones (emplazamiento), de Jesús*

*Luis Rubí Salazar y ... , de las que se ha dado cuenta, en la que se hace constar la imposibilidad de su emplazamiento y citación a la audiencia inicial, y por no haber localizado a los presuntos responsables en los domicilios proporcionados tanto por la Autoridad Investigadora como por diversas Autoridades a las que se les requirió proporcionaran domicilios donde localizarlos, aunado a que, en autos del expediente en que se actúa no obran constancias de domicilios diversos donde puedan ser localizadas los presuntos responsables en cita ... se ordena **emplazar y citar** a Jesús Luis Rubí Salazar y ... , a través de **edicto**, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, código postal 50000, al desahogo de la audiencia inicial a rendir su declaración, manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan pruebas relacionadas con las faltas administrativas graves de **desvío de recursos públicos y ...**, respectivamente, que se les atribuyen, en términos del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del diecinueve de julio de dos mil veinticuatro; misma que se llevará a cabo a las **doce horas del diecinueve de febrero de dos mil veinticinco...***

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la audiencia inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000; donde de igual forma se pone a su vista y disposición para su consulta, el expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de mayor circulación estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a diecisiete de enero de dos mil veinticinco.**

Atentamente.- María Dolores Juárez Flores.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora.- Rúbrica.

636.-30 enero.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: **OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/44/2024**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Pablo Sergio Gutiérrez Ortega
Subdirector de Finanzas del Instituto Materno Infantil
del Estado de México. (IMIEM).

P r e s e n t e

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número 368/2024 del diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por María Dolores Juárez Flores, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en funciones de Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/44/2024, en el que se determinó sujetar a procedimiento de responsabilidad administrativa a Jesús Luis Rubí Salazar y Pablo Sergio Gutiérrez Ortega, por las presuntas faltas administrativas graves de ... **y Abuso de Funciones**, que se derivaron de la revisión de la Auditoría Financiera practicada al Instituto Materno Infantil del Estado de México, en lo que interesa refiere: "*...**cítese a... y Pablo Sergio Gutiérrez Ortega** a la celebración de la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo...se hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de sus derechos constitucionales, podrán manifestar lo que a sus intereses convengan y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con las presuntas faltas administrativas que se les atribuyen en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismos, ni declararse culpables y defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia, apercibidos que en caso de no realizar manifestación alguna respecto del nombramiento de un abogado particular o en su defecto de solicitar al defensor público, se continuará con la secuela procedimental bajo su más estricta responsabilidad...**Octavo.** Apercibimiento. Se apercibe a los presuntos responsables para que en caso de no comparecer personalmente o por escrito el día y hora señalado en el presente a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrecer y presentar sus pruebas relacionadas con las faltas administrativas que se les atribuye, se tendrá por satisfecha su audiencia y por perdidos los derechos que debieron ejercitar en la misma, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios...*"

Así como un extracto del numeral **TERCERO** del acuerdo 21/2025 del diecisiete de enero de dos mil veinticinco, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/44/2024, que en la parte que

interesa señala: “...**TERCERO.** En virtud del contenido de las razones (emplazamiento), de Jesús ... y Pablo Sergio Gutiérrez Ortega, de las que se ha dado cuenta, en la que se hace constar la imposibilidad de su emplazamiento y citación a la audiencia inicial, y por no haber localizado a los presuntos responsables en los domicilios proporcionados tanto por la Autoridad Investigadora como por diversas Autoridades a las que se les requirió proporcionaran domicilios donde localizarlos, aunado a que, en autos del expediente en que se actúa no obran constancias de domicilios diversos donde puedan ser localizadas los presuntos responsables en cita ... se ordena **emplazar y citar** a y Pablo Sergio Gutiérrez Ortega, a través de **edicto**, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, código postal 50000, al desahogo de la audiencia inicial a rendir su declaración, manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan pruebas relacionadas con las faltas administrativas graves de ... **y abuso de funciones**, respectivamente, que se les atribuyen, en términos del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del diecinueve de julio de dos mil veinticuatro; misma que se llevará a cabo a las **doce horas del diecinueve de febrero de dos mil veinticinco...**”

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la audiencia inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000; donde de igual forma se pone a su vista y disposición para su consulta, el expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en un periódico de mayor circulación estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a diecisiete de enero de dos mil veinticinco.**

Atentamente.- María Dolores Juárez Flores.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora.-
Rúbrica.

639.-30 enero.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/56/2024

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Paulina Santamaría Rosas

Directora de Administración y Finanzas del
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de
la Familia de Cuautitlán Izcalli, México.

Presente

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número 413/2024 del ocho de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en funciones de Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/56/2024, en el que se determinó sujetar a procedimiento de responsabilidad administrativa a Paulina Santamaría Rosas, por las presuntas faltas administrativas graves de **desvío de recursos públicos y abuso de funciones**, que se derivaron de la revisión de Informes Mensuales practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, México, durante la Administración 2016-2018, en lo que interesa refiere: "...**cítese a...** **Paulina Santamaría Rosas**, ... a la celebración de la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo...se hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de sus derechos constitucionales, podrán manifestar lo que a sus intereses convengan y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con las presuntas faltas administrativas que se les atribuyen en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismos, ni declararse culpables y defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia, apercibidos que en caso de no realizar manifestación alguna respecto del nombramiento de un abogado particular o en su defecto de solicitar al defensor público, se continuará con la secuela procedimental bajo su más estricta responsabilidad...**Octavo. Apercibimiento.** Se apercibe a los presuntos responsables para que en caso de no comparecer personalmente o por escrito el día y hora señalado en el presente a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrecer y presentar sus pruebas relacionadas con las faltas administrativas que se les atribuye, se tendrá por satisfecha su audiencia y por perdidos los derechos que debieron ejercitar en la misma, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios..."

Así como un extracto del numeral **Segundo** del acuerdo 015/2025 del quince de enero de dos mil veinticinco, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-IM/56/2024, que en la parte que

interesa señala: “...**Segundo.** Vistos los oficios y memorándum referidos en el proemio del presente y al no haber localizado a Paulina Santamaría Rosas en los domicilios proporcionados tanto por la autoridad investigadora como por diversas autoridades a las que se les requirió proporcionar un domicilio donde localizarla y toda vez que en autos del expediente en que se actúa no obra constancias de domicilios diversos donde pueda ser localizada la aludida persona, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del diverso 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del diverso 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se ordena emplazar y citar a Paulina Santamaría Rosas, a través de edicto, con el fin de que comparezca ante esta autoridad al desahogo de la audiencia inicial a rendir su declaración y ofrecer pruebas relacionadas con las faltas administrativas graves de desvío de recursos públicos y abuso de funciones que se le atribuyen en términos del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del ocho de agosto de dos mil veinticuatro; misma que se llevará a cabo a las **diez horas del diecinueve de febrero de dos mil veinticinco...**”

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la audiencia inicial, se ubica en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000; donde de igual forma se pone a su vista y disposición para su consulta, el expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en un periódico de mayor circulación estatal; **en Toluca, Estado de México, a quince de enero de dos mil veinticinco.**

Atentamente.- María Dolores Juárez Flores.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora.- Rúbrica.

640.-30 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 180/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 DE ENERO DE 2025.

EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, EL LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 82, DEL VOLUMEN 81, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCIÓN 06 DE JULIO DE 1967, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE NÚMERO 33, DE LA MANZANA XXXVIII (TREINTA Y OCHO ROMANO), DE LA SECCION PANORAMICA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOS PIRULES”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 141.87 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON BOULEVARD POPOCATEPETL, AL SUR: EN 10.00 MTS. CON LOTE 31; AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON BOULEVARD POPOCATEPETL, AL SUR: EN 10.00 MTS. CON LOTE 31; AL ORIENTE EN 14.19 MTS. CON LOTE 34 Y AL PONIENTE: EN 14.19 MTS. CON LOTE 32, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA. EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

646.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de noviembre de 2024.

Que en fecha 26 de noviembre de 2024, **EL LICENCIADO JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, titular de la notaria número 165 del Estado de México**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 467, Volumen 39, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote 2 de la manzana 24, del “Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco”, Sección Bosques, Ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México**; con superficie: 381.64 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 29.39 metros con lote 3; **AL SUR:** en 29.36 metros con lote 1; **AL ORIENTE:** en 13.00 metros con lote 31; **AL PONIENTE:** en 13.00 metros con calle Fuente de Júpiter; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

647.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de junio de 2024.

Que en fecha 03 de junio de 2024, El **Licenciado José Rubén Valdez Abascal, titular de la notaria número 165 del Estado de México**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 520, Volumen 1226, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote 2, Manzana 1, del “Fraccionamiento Lomas Country Club”, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, - - - - con superficie de 665.65 METROS CUADRADOS**; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 46.25 metros en tres tramos en línea curva con Av. Club de Golf Lomas; **AL NORESTE:** en 09.76 metros con Avenida Club de Golf Lomas; **AL SURESTE:** en 26.77 metros con zona de protección ecológica; **AL OESTE:** en 4.49 metros con lote 1; **AL SUR:** en 27.80 metros con lote 1. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

647.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de octubre de 2024.

Que en fecha 24 de octubre de 2024, **EL LICENCIADO JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, titular de la notaria número 165 del Estado de México**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 613, Volumen 110, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote 14 de la manzana CV, del “Fraccionamiento Jardines de San Mateo”, Sección Colinas, Ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; con superficie: 190.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 19.00 metros con lote 15; **AL SUR:** en 19.00 metros con lote 13; **AL ESTE:** en 10.00 metros con lote 10; **AL OESTE:** en 10.00 metros con calle de los Amates; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

647.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 176/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 DE OCTUBRE DE 2024.

EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024, EL LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 367 DEL VOLUMEN 192, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 21 DE AGOSTO DE 1972, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO DESCRITO COMO: “LOTE DE TERRENO NÚMERO 10, DE LA MANZANA IV-A, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO NOVENTA Y DOS METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (192.98 M2), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 11.60 MTS. CON LOTE 9; AL SUR 11.56 MTS. CON CALLE EL RISCO; AL ORIENTE 11.13 MTS, CON CALLE EL RISCO Y AL PONIENTE EN 18.01 MTS CON LOTE 11”, INSCRITO EN FAVOR DE “RESIDENCIAS MODERNAS, SOCIEDAD ANÓNIMA. ATENDIENDO AL DETERIORO DEL VOLUMEN EN QUE SE CONTIENE DICHO ASIENTO REGISTRAL, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

647.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

FE DE ERRATAS

DEDUCIDO DE QUE EL **C. RODOLFO DUARTE FLORES**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION A LA CONSULTA DE LAS PARTIDAS 318 A 378 DEL VOLUMEN 452 DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2000. RESPECTO DEL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 CON NÚMERO DE FOLIADOR **35393** EN EL CUAL SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 364, VOLUMEN 452, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2000,** SE ORDENA PUBLICAR FE DE ERRATAS RESPECTO DE LAS PUBLICACIONES EN EL PERIODICO OFICIAL “**GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**” **ASI COMO EN EL PERIODICO HERALDO, AMBAS CON FECHA DE PUBLICACIONES 04, 09 Y 12 DE ABRIL DE 2024,** TODA VEZ QUE SE REFIRIO DEL **DESPLANTE H**, SIENDO LO CORRECTO **DESPLANTE L**, AUNADO A LO ANTERIOR SE OMITIERON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO “**ALMENAS II**”, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NÚMERO 46, DESPLANTE L, DEL CONDOMINIO 2, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCION LOTE 3 ORIENTE, AV. PASEO DEL RIO ESQUINA PRADOS DEL NORTE DEL LOTE 3 ORIENTE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS SIGUIENTES: “...LA CASA 46 SE LOCALIZA EN EL DESPLANTE L, DEL CONDOMINIO 2 DEL CONJUNTO HABITACIONAL “LAS ALMENAS II” UBICADO EN AV. PASEO DEL RIO ESQ. PRADOS DEL NORTE, DEL LOTE 3 ORIENTE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN EDO. MÉXICO. ---% DE INDIVISO AL LOTE CONDOMINAL 1.66% ---% DE INDIVISO AL REGIMEN 25.000000% ---SUPERFICIE CONSTRUIDA 58.60 M2-- SUPERFICIE P.B. 28.075 M2 --- SUPERFICIE P.A. 28.075 M2 (+ 2.45 M2 DE VOL. = 30.525 M2) ---MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --- PLANTA BAJA: AL NORTE 7.30 M CON P.B. DE CASA 44, 2.00 M CON PATIO POSTERIOR CASA 44; AL SUR 7.30 M CON P.B. DE CASA 48, 2.00 M CON PATIO POSTERIOR A CASA 48; AL ESTE 3.775 M CON BANQUETA; AL OESTE 3.775 M CON PATIO POSTERIOR; ABAJO CON CIMENTACION DE LOZA CORRIDA ---PLANTA ALTA: AL NORTE 7.30 M CON P.A. DE CASA 44, 2.00 M CON VACIO DE PATIO POSTERIOR CASA 44; AL SUR 7.30 M CON P.A. DE CASA 48; 2.00 M CON VACIO DE PATIO POSTERIOR CASA 48; AL ESTE 3.775 M CON VACIO DE BANQUETA; AL OESTE 3.775 M CON VACIO DE SU PATIO POSTERIOR; ARRIBA CON AZOTEA...”(SIC).-----

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACION DE LA FE DE ERRATAS, CONFORME AL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.-CUAUTITLÁN MÉXICO A **VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

32-B1.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 188/2024.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 09 DE ENERO DE 2025.

INGRESADA EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024, POR LOS C. JOSE DE JESUS ALONSO OJEDA y JOSE JAVIER ALONSO OJEDA, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 305, DEL VOLUMEN 64 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 14 DE FEBRERO DE 1967, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: MANZANA 12, LOTE 14, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A., EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 375.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 15.00 CON RET. HDA. DE SORIA; AL SUR, 15.00 CON LOTE No. 11, AL ORIENTE 25.00 CON LOTE No.15; AL PONIENTE 25.00 CON LOTE No. 13, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA", S.A.; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

206-A1.-30 enero, 5 y 10 febrero.